Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SUSCRIPCION ANUAL
Capital. ..... 225 ptas.
Fuera de la Capital 250 »

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado - Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal
Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL
Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores. 5

Depósito legal: BU - 1958

INSERCIONES
No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1969 | Martes 11 de febrero | Número 33

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

JEFATURA PROVINCIAL DE GANADERIA

CIRCULAR haciendo pública la relación de municipios de esta provincia de Burgos, en los cuales queda reservada la castración de animales domésticos por los respectivos Veterinarios Titulares o de ejercicio libre.

De conformidad con las órdenes del Ministerio de Agricultura de 26 de mayo de 1959 y de 31 de julio de 1963, e instrucciones complementarias de la Dirección General de Ganadería, se publica seguidamente la relación de municipios, clasificados por partidos Veterinarios, donde queda reservada la práctica de la castración de animales domésticos a los correspondientes Veterinarios Titulares o Veterinarios de libre ejercicio, para el año en curso.

El resto de los municipios de la provincia constituirán zonas de actividad de castradores dotados de licencia registrada en esta Jefatura, que efectuará el Grupo Sindical de castradores, encargado asimismo de su asignación, de todo lo cual dará cuenta a esta Jefatura.

Burgos, 31 de enero de 1969. El Jefe Provincial de Ganadería, Rafael Portero Peyró.

* * *

Partidos Veterinarios y municipios.

Alfoz de Bricia.—Alfoz de Bricia, Escalada, Orbaneja del Castillo y Valle de Zamanzas.

Aranda de Duero.—Aranda de Duero, Fresnillo de las Dueñas, Vadocondes y Villalba de Duero.

Arauzo de Miel.—Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre y Espinosa de Cervera.

Baños de Valdearados.—Baños de Valdearados y Tubilla del Lago.

Los Barrios de Bureba.—Los Barrios de Bureba, Hermosilla, La Parte de Bureba, Cornudilla, Solduengo y Las Vesgas.

Burgos.—Burgos, Villalbilla de Burgos, Renuncio, Péramo del Arroyo, Quintanadueñas, Villagonzalo Pedernales, Cardeñajimeno y Saldaña de Burgos. (Veterinarios titulares y especialistas libres).

Busto de Bureba.—Busto de Bureba, Cascajares de Bureba, Quintanaélez, Navas de Bureba y La Vid.

Caleruega. — Caleruega y Valdeande.

Castildelgado. — Castildelgado, Bascuñana, Ibrillos, Redecilla del Camino, Viloria de Rioja y entidad de Sotillo de Rioja.

Castrojeriz. — Castrojeriz, Hontanas, Villaquirán, Castrillo, Hinestrosa, Pedrosa del Príncipe, Itero del Castillo y Valbonilla.

Hontomín.--Hontomín, Quintanarruz, La Molina de Ubierna, Gredilla la Polera, Cernégula y Abajas

La Horra.—La Horra, y Sotillo de la Ribera.

Huerta de Abajo. — Huerta de Abajo y Huerta de Arriba, Valle de Valdelaguna, Barbadillo del Pez, Vizcaínos, Jaramillo de la Fuente, San Millán de Lara, Tinieblas de la Sierra y Hoyuelos de la Sierra.

Hontoria del Pinar.—Hontoria del Pinar y Rabanera del Pinar.

Ibeas de Juarros.—Ibeas de Juarros, Cuevas, Orbaneja, Cardeñuela, Castrillo del Val y Zalduendo.

Iglesias.—Iglesias, Tamarón, Villaldemiro y Castellanos de Castro (solo reserva ganado porcino).

Merindad de Montija.—Merindad de Montija.

Merindad de Valeporres.—Merindad de Valdeporres.

Merindad de Sotoscueva.—Merindad de Sotoscueva.

Miranda de Ebro.—Miranda de Ebro, Bugedo, Orón Santa Gadea del Cid, Bozoo, Encío y los de Ribera Baja y Salcedo (Alava). — Veterinario especialista y libre.

Moradillo de Roa.—Moradillo de Roa, Hontangas, Torregalindo, Sequera de Haza y Fuentenebro.

Palacios de la Sierra.—Palacios de la Sierra, Vilviestre del Pinar y Moncalvillo de la Sierra.

Pancorbo.— Pancorbo, Valluércanes, Altable, Ameyugo y Villanueva.

Peñaranda de Duero.—Peñaranda de Duero, San Juan del Monte, La Vid y Barrios, Cuzcurrita, Arandilla y Brazacorta.

Pinilla de los Barruecos.—Pinilla de los Barruecos, Cabezón de la Sierra, La Gallega y Mamolar.

Palenzuela (Palencia).—Peral de Arlanza.

Quintanar de la Sierra.—Quintanar de la Sierra, Canicosa, Regumiel y Neila.

San Quirce de Riopisuerga.—San Quirce de Riopisuerga, Sotovellanos, Rebolledo y Cuevas de Amaya.

Salas de los Infantes.—Salas de los Infantes, Castrillo, Hacinas, Villanueva de Carazo, Monasterio de la Sierra, La Revilla, Ahedo y Castrovido.

Sasamón.—Sasamón, Citores del Páramo, Olmillos de Sasamón, Yudego y Villandiego y Villasidro.

Soncillo.—Valle de Valdebezana, Arija y Alfoz de Santa Gadea.

Sotresgudo. — Sotresgudo, Amaya, Barrio de San Felices, Cuadilla de Villamar, Salazar de Amaya, Rezmondo, Sandoval de la Reina, Villavedón y Castrillo Riopisuerga.

Valdezate. — Valdezate, Fuentelisendo y Nava de Roa.

Villadiego.—Villadiego, Arenillas de Villadiego, Coculina, Tapia de Villadiego, Villanueva de Puerta, Las Hormazas, Los Barrios de Villadiego y Villalbilla de Villadiego.

Villahizán de Treviño.—Villahizán de Treviño, Sordillos, Villamayor de Treviño, Villanueva de Odra y Grijalba.

Villamayor de los Montes.—Villamayor de los Montes, Madrigalejo del Monte y Zael.

Ventosa de Pisuerga (Palencia).—Zarzosa de Pisuerga.

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Anuncio notificación.

Ministerio de Hacienda. — Jurado Territorial Tributario de Bilbao.

Número expediente, 20/68.

Nombre del interesado: Fomento Avícola Castellano, S.A.

Concepto: Impuesto sobre sociedades.

Ejercicio: 1966.

Domicilio fiscal: Carretera Santander.—Briviesca (Burgos)

En el expediente de referencia, se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo al interesado para alegaciones y pruebas, que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Bilbao, 24 de enero de 1969.—El Abogado del Estado-Secretario.

La presente inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, se efectua en cumplimiento y a los fines prevenidos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento administrativo de 17 de julio de 1958.

Providencias Judiciales

Aranda de Duero

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia dictada en el día de hoy en autos de juicio ejecutivo, en reclamación de cien mil pesetas de principal, seguidos a instancia de la Agrupación Alcoholera de Bodegas Cooperativas de Estella, contra don José Casajús Casas, y contra doña Maurilia Parra Miravalles, el primero fallecido y la segunda vecina de Quintana del Pidio, se ha acordado por medio de la presente requerir a los herederos del finado don José Casajús Casas, para que dentro del término de seis días, presenten en la Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero, los títulos de propiedad de las fincas que le fueron embargadas a don José Casajús Casas, en fecha cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

Y para que sirva de requerimiento a dichos interesados, expido la presente en Aranda de Duero, a veintinueve de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Secretario Judicial, Ildefonso Ferrero.

494.—170,00

Elda

D. Abel Sáez Yáñez, accidentalmente, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Elda y su partido,

Hago saber: Que por auto de esta fecha y a instancia del acreedor don Jesús Vázquez Sanchez, mayor de edad, casado, industrial, titular de "La Curtidora Alicantina", con domicilio en Zaragoza, representada por el Procurador don Santiago Piqueras Cremades, se ha declarado en quiebra a la Sociedad Mercantil "Calzados El Pentágono", S. A., con establecimiento en Elda, Madrid, y Burgos, por lo que en virtud del presente se prohibe que persona algusa haga pagos ni entrega de efectos a la Sociedad quebrada, debiendo tan solo verificarlo al Depositario de la quiebra don Francisco Gil Perez, vecino de Elda, calle Queipo de Llano, número 20, bajo los apercibimientos legales, requiriendo a las personas que tesgan en su poder alguna cosa de la quebrada, lo manfieisten al Comisario designado don Luis Cremades Vicedo, vecino de esta ciudad, calle Queipo de Llano, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra, así como a los que adeuden cantidades a la quebrada, los entregen al Depositario antes indicado, bajo los apercibimientos legales.

Lo que se hace público en méritos de lo dispuesto en el expresado proveído y a los fines mencionados en el presente edicto.

Dado en Elda, a cinco de septiembre de 1968.—El Juez de Primera Instancia, Abel Sáez

Yánez. — El Secretario, (ilegible).

5337.—227,00

Anuncios Oficiales

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

AVISO

Por don Pablo Carcedo Revenga, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituída para responder a la ejecución de las obras caminos y saneamiento en Berzosa de Bureba (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 15 de noviembre de 1968. — El Director general, P. D., (ilegible).

419.—129,00

Por don Abraham de las Heras, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituída para responder a la ejecución del as obras de acondicionamiento de caminos y saneamiento en Nebreda (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de diciembre de 1968. — El Director general, P. D., (ilegible).

420.—146,00

Por don Abraham del as Heras, se ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituída para responder a la ejecución del as obras de acondicionamiento de caminos y saneamiento en Revilla Cabriada (Burgos).

Lo que se hace público para que todos los que se crean con derecho a ello puedan formular reclamaciones contra la contrata, como consecuencia de la obra ejecutada, reclamaciones que habrán de presentarse en el Registro General de las Oficinas Centrales en Madrid del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), en el término de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 27 de diciembre de 1968. — El Director general, P. D., (ilegible).

421.—145,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Apertura de la cobranza del canon de riego a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

La Dirección de esta Confederación ha fijado la apertura de cobranza del canon de riego, correspondiente a la campaña de 1968, a los usuarios de las aguas del Canal del Riaza.

Dicha cobranza comienza el día 20 del presente mes de febrero, en los locales de los Ayuntamientos respectivos y a las horas que se señalan:

Nava de Roa, a las 10 de la mañana

San Martín de Rubiales, a las 10,30 de la mañana.

Roa de Duero, a las 4 de la tarde.

La Cueva de Roa, a las 4,30 de la tarde.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de los interesados de la zona regable.

Valladolid, 5 de febrero de 1969.—P. El Ingeniero Director, (ilegible).

Ayuntamiento de Belorado

Por don Augurio García Barrio, se ha solicitado de este Ayuntamiento, licencia para adaptar unos edificios situados en la calle de Raimundo de Miguel número 11, y que por la espalda se halla en la calle de José de la Encarnación, para salas de esparcimiento y baile.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, se abre un período de información pública, por quince días hábiles, a fin de que los posibles interesados, manifiesten en el expediente cuanto a su derecho convenga, independiente de la información vecinal a practicar.

Belorado, a 3 de febrero de 1969.—El Alcalde, Pedro Uzquiza.

467.—106,00

Ayuntamiento de Arija

Aprobado por la Corporación el pliego de condiciones que ha de servir de base a la subasta de las obras de construcción de casa para Médico y Centro Rural de Higiene en esta villa de Arija, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de ocho días, al objeto de oir reclamacioses, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Arija, a 3 de febrero de 1969. El Alcalde, Bernabé González.

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejerci-

cio de 1969, en las condiciones previstas en el artículo 681, de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 681.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arija, a 3 de febrero de 1969. El Alcalde, Bernabé González.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabanera del Pinar.

Ayuntamiento de Villafruela

Confeccionado el padrón para el cobro de las contribuciones especiales que según la ordenanza aprobada por la Delegación de Hacienda han de regir para el cobro de las que se originan y han de cubrir en parte el presupuesto extraordinario de Abastecimiento de aguas, distribución y alcantarillado, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de diez días a fin de que los contribuyentes interesados puedan examinarlo y formalizar en su caso las reclamaciones oportunas, ante el Ayuntamiento y Junta de propietarios, los que en sesión conjunta resolverán las mismas, si las hubiere.

De conformidad con el artículo 740 de la Ley de régimen local. Lo que se hace público para conocimiento general.

Villafruela, 3 febrero 1969. El Alcalde, (ilegible).

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Puentedura

Aprobado que ha sido por el Ayuntamiento de esta localidad el pliego de condiciones redactado, bajo las cuales se procederá en pública subasta a contratar la enajenación del aprovechamiento de 645 chopos pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento que se hallan en los parajes de "El Soto, Chaparral, Ura-Nava y las Adoberas", por el presente se indica que dicho pliego de condiciones ha quedado expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días hábiles, pudiendo ser examinado por la personas que lo deseen y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren justas en conformidad a lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido el plazo indicado y resueltas las reclamaciones que hubieran podido formularse contra el mismo queda anunciada subasta pública para la venta de los citados 645 chopos en los parajes mencionados y bajo el tipo de tasación de 250.000 pesetas.

Mencionada subasta se celebrará conforme al pliego de condiciones indicado y tendrá lugar al día siguiente hábil transcurridos veinte días también hábiles de la terminación de los ocho días de exposición al público del mismo en que haya aparecido inserto el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y hora de las cuatro de la tarde, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y asistido del Secretario de la Corporación o del que le sustituya para dar fe del acto.

Los que deseen tomar parte en esta subasta deberán consignar previamente el importe del 3 por 100 de la base licitatoria equivalente a 7.500 pesetas acompañado el resguardo a la proposición de cada uno que deberá presentarse en sobre cerrado, y el que resulte adjudicatario presentará la garantía del 5 por 100 del importe total del remate transcurrido el plazo reglamentario para ello.

Dichas proposiciones pueden presentarse en las oficinas municipales hasta las veinte horas del día anterior al señalado para la celebración de la subasta, ajustadas al modelo que se inserta al final del pliego de condiciones.

Todos los gastos de anuncio de subasta, licencia de cortas, arbitrio provincial, Tráfico de Empresas y cuantos tengan relación con este aprovechamiento, serán de cuenta exclusiva del rematante.

Puentedura, a 5 de febrero del año 1969.—El Alcalde, Isidro Ortega Heras.

483.—383,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Extravío de libreta

Por don David Cuezva, ha sido solicitado el duplicado de la libreta ordinaria núm. 17.905 de la Oficina Central.

Plazo de reclamaciones, 30 días.

484.—34,00

IMPRENTA PROVINCIAL